



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 174/25**

Sucre, 19 de mayo de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de mayo de 2025, con CITE:SCR-GR 0010/25, (Reg.-CM-1196) la Sra. Silvia Sánchez Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL-SUCRE de la empresa BELMED LTDA. WELLA BOLIVIA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso del espacio público de la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, para realizar la **"CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE"**, con el slogan **"SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS"** ya que sortearan dos (2) automóviles "0" Km., dicha empresa viene realizando diferentes actividades a nivel nacional para socializar la campaña y catálogo de productos de producción nacional e incentivando de esta manera el consume lo nuestro y hecho en Bolivia; por lo que, cuentan con una nueva regional en la Ciudad Blanca de la Capital de Bolivia y al ser año del Bicentenario promocionarán la campaña para la mamá boliviana; la misma se llevará a cabo el miércoles 21 de mayo de 2025 de 08:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de mayo de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de la excepción a las normas reglamentarias, el uso del espacio público de la **PLAZUELA SAN FRANCISCO** para que se lleve a cabo la **"CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE"**, con el slogan **"SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS"** ya que sortearán dos (2) automóviles 0Km., la presente actividad tiene el fin de socializar la campaña y catálogo de productos de producción nacional y así incentivar el consume lo nuestro y hecho en Bolivia, promocionado para la mamá boliviana; es así que, se llevará a cabo el miércoles 25 de mayo de 2025 de 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su artículo 75 numeral 1, señala: *"Las usuarias y los usuarios y las consumidoras y los consumidores gozan de los siguientes derechos: 1. Al suministro de alimentos, fármacos y productos en general, en condiciones de inocuidad, calidad, y cantidad disponible adecuada y suficiente, con prestación eficiente y oportuna del suministro"*.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de la excepción a las normas reglamentarias, el uso del espacio público de la PLAZUELA SAN FRANCISCO en favor de la Sra. Silvia Sánchez Mendoza JEFE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL- SUCRE de la empresa BELMED LTDA.- WELLA BOLIVIA, donde se realizará la "CAMPAÑA DEL DÍA DE LA MADRE" bajo el slogan "SÉ UNA MAMÁ KOLESTON Y CONDUCE HACIA TUS SUEÑOS", dicha actividad se efectuará el miércoles 21 de mayo de 2025 de 08:00 a 20:00., sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º Los organizadores de esta actividad deben tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización peatonal y aglomeración de personas; asimismo, posterior a la actividad deberán hacerse cargo de la limpieza del lugar que se le está autorizando.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.



Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.055/25
R.A.M. N° 174/25
CM-1196

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com